APROBADO 16 NOV. 2022

PROPOSICIÓN

Adiciónese el Artículo 2 del Proyecto de Ley número 013 de 2021 Senado: "Por medio del cual se crea la cátedra de Cambio Climático:

Artículo 2. Servidores públicos que tendrán que recibir la capacitación de la Cátedra de Cambio Climático. Cada persona elegida para el Congreso de la República, una Asamblea Departamental, un Concejo Municipal, una Gobernación departamental, una Alcaldía municipal, la Presidencia de una Junta de Acción Comunal o la Presidencia de una Junta Administradora Local, **COMO TAMBIEN PERSONEROS, JUECES DE PAZ Y DIRECTORES DE CASAS DE JUSTICIA,** asistirá**N** a la Cátedra de Cambio Climático.

(...)

Presentada por,

JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República.

16 nov/2022

APROBADO
16 NOV. 2022

PROPOSICIÓN N°

Al proyecto de Ley no. 013 de 2021 Senado, "Por medio del cual se crea la cátedra de Cambio Climático".

Remplazar la palabra falla contenida en el parágrafo 1° del artículo 2° del proyecto de ley, por la palabra falta.

Se reemplaza "un requisito" por "obligatoria". Adicionalmente, es importante establecer el tipo de falta y se reemplaza la expresión graduara por **determinara** (ver artículo 47 de la ley 1952 de 2019). El parágrafo quedará así:

Modifíquese el parágrafo 1° del artículo 2°, el cual quedará así:

"Parágrafo 1°. La presentación del certificado de asistencia a la Cátedra de Cambio Climático dentro de los primeros 60 días desde la toma de su posesión será obligatoria, so pena de constituir falta disciplinaria. La gravedad de la falta se determinara de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1952 de 2019".

Presentada por:

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Senador de la República
Partido Conservador Colombiano

6 SEP. 2022

APROBADO
16.JUN/2022

PROPOSICIÓN N°

Al proyecto de Ley no. 013 de 2021 Senado, "Por medio del cual se crea la cátedra de Cambio Climático".

Reemplazar las expresiones: "un requisito" por "obligatoria"; "su carencia representará una falla disciplinaria" por "so pena de constituir falta disciplinaria".

Y adicionar la expresión "la gravedad de la falta se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1952 de 2019".

El parágrafo °1 del artículo 2°, quedará así:

Parágrafo 1°. La presentación del certificado de asistencia a la Cátedra de Cambio Climático dentro de los primeros 60 días desde la toma de su posesión será obligatoria, so pena de constituir falta disciplinaria. La gravedad de la falta se graduará de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1952 de 2019".

Presentada por:

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Senador de la República
Partido Conservador Colombiano

APROBADO
16 NOV 2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley 013 de 2021 senado "por medio de la cual se crea la cátedra de cambio climático" el cual quedará así:

Artículo 2. Servidores públicos que tendrán que recibir la capacitación de la Cátedra de Cambio Climático. Cada persona elegida para el Congreso de la República, una Asamblea Departamental, un Concejo Municipal, una Gobernación departamental, una Alcaldía municipal, la Presidencia de una Junta de Acción Comunal, o la Presidencia de una Junta Administradora Local **y Consejos de Juventud** asistirá a la Cátedra de Cambio Climático.

Parágrafo 1. La presentación del Certificado de asistencia a la Cátedra de Cambio Climático dentro de los primeros 60 días desde la toma de posesión será un requisito. Su carencia representaría una falla disciplinaria.

Parágrafo 2. Los certificados tendrán una validez de 4 años.

De los honorables congresistas,

CARLOS EDUARDO GUEVARA V.
Senador de la República
Partido Político MIRA

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara - Bogotá
Partido Político MIRA

28 sep 2022

APROBADO
16.NOV.2022

PROPOSICIÓN

Adiciónese el Parágrafo del Proyecto de Ley número 013 de 2021 Senado: "Por medio del cual se crea la cátedra de Cambio Climático":

Artículo 4. Especificaciones de la modalidad y asistencia a la Cátedra de Cambio Climático. Las Cátedras de Cambio Climático tendrán una naturaleza presencial, semipresencial, o virtual. Su duración mínima será de 20 horas y el certificado de completitud se logrará con un mínimo de asistencia del 90% de las sesiones o con la presentación de un examen de suficiencia de conocimientos.

Parágrafo 1. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible **Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** podrá modificar la duración de la Cátedra de Cambio Climático.

Presentada por,

JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República.

16 NOV 2022

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CARREÑO SENADOR 2022-2026

APROBADO 16 NOV 2022

PROPOSICIÓN

Adiciónese el Artículo 5 del Proyecto de Ley número 013 de 2021 Senado: "Por medio del cual se crea la cátedra de Cambio Climático":

Artículo 5. Contenidos. Los contenidos y cambios pertinentes de la Cátedra de Cambio Climático serán definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible **Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN UN PLAZO NO MAYOR A SEIS DE MESES DE EXPEDIDA LA PRESENTE LEY.**

Presentada por,

JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República.

16 NOV 2022

PFS
PEDROFLOREZ
SENADOR

APROBADO
16 NOV 2022

Bogotá D.C., Septiembre 20 de 2022

PROPOSICION

Modifíquese el articulo 5 del Proyecto de Ley número 013 de 2021 Senado "Por medio del cual se crea la cátedra de Cambio Climático", de la siguiente manera:

Articulo 5. Contenidos. Los contenidos ~~y cambios pertinentes~~ de la Cátedra de Cambio Climático serán definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De manera periódica, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible actualizará los contenidos de la cátedra a partir de nuevas investigaciones y divulgaciones de evidencia científica libre de conflicto de intereses.

Cordialmente,

PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS
Senador de la ~~Republica~~

20 SEP 2022

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SENADOR

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 6 del Proyecto de Ley número 013 de 2021 Senado: "Por medio del cual se crea la cátedra de Cambio Climático":

Artículo 6°. Divulgación. El Sistema Nacional de Medios Públicos, **TENIENDO COMO GESTOR A RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA (RTVC), DISPONDRÁ DE SUS ESPACIOS CONVENCIONALES Y DIGITALES** ~~podrá hacer disponibilidad de sus canales digitales~~ **PARA LA DIFUSIÓN Y POSICIONAMIENTO DE** una Cátedra de Cambio Climático, impartida por personas expertas en el tema.

Presentada por,

APROBADO
16.NOV.2022

JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República.

16 NOV 2022

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

ROBERT DAZA
SENADOR CAMPESINO ALTERNATIVO Y POPULAR

APROBADO
16 NOV. 2022

PROPOSICIÓN

En virtud de las disposiciones consagradas en la Ley 5 de 1992 y las demás pertinentes, me permito solicitar a la plenaria del Senado de la República se modifique el artículo 6° del proyecto de ley 013 de 2021 Senado "*Por medio de la cual se crea la cátedra de cambio climático*" el cual quedará así:

Artículo 6°. Divulgación. El Sistema Nacional de Medios Públicos podrá hacer disponibilidad de sus canales digitales **para ofrecer** una Cátedra de Cambio Climático, impartida por personas expertas en el tema.

Atentamente,

ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico - PDA

16 NOV. 2022